



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 21 de Agosto de 2019

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto legislativo 1440 decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MDNCH fecha 04 de enero del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA, para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de Setenta Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos sesenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 70,835,869.00);

Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA.

Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el literal c del numeral 29.1 del artículo 29 de la directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del el Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 100,000 (Cien mil Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3.3 9.2 23 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

S/ 100,000

=====

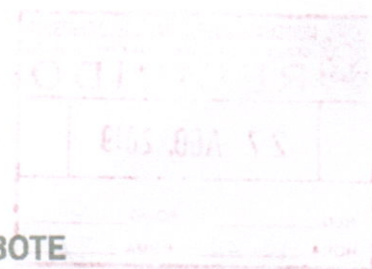
TOTAL INGRESOS

S/ 100,000

=====



25
AÑOS
Bodas de Plata



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

EGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

9001 ACCIONES CENTRALES

3999999 SIN PRODUCTO

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

03 PLANEAMIENTO GESTION RESERVA DE CONTINGENCIA

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

S/ 100,000

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 100,000

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial del Santa.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

RECIBIDO

27 AGO. 2019

REG. _____ FOLIO 04
HORA 10:20 FIRMA [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

RECIBIDO

27 AGO. 2019

REG. _____ FOLIO 04
HORA 11:18 FIRMA [Signature]